



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1411-2018-UNAP

Iquitos, 05 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada el 05 de noviembre de 2018, por doña Rubela Saavedra Perea, sobre otorgamiento de beca para estudios de maestría en la Escuela de Postgrado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto, doña Rubela Saavedra Perea, nivel STA, Técnico Administrativo IV, asignada a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, solicita al rector, el otorgamiento de beca para seguir sus estudios en el programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa en la Escuela de Postgrado de la UNAP;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estima conveniente otorgar el beneficio de beca del 25% de descuento de la pensión de enseñanza por estudios en el programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa en la Escuela de Postgrado de la UNAP, a favor de doña Rubela Saavedra Perea;

De conformidad con la Ley N° 30693 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar**, a doña Rubela Saavedra Perea, nivel STA, Técnico Administrativo IV, asignada a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, el **beneficio de beca del 25%** de descuento de la pensión de enseñanza por sus estudios, en el **programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa** en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que para continuar gozando del beneficio otorgado en el artículo precedente doña Rubela Saavedra Perea, debe mantener su condición de alumna regular, dentro del cuadro de mérito y, no ser desaprobada en todos y cada uno de los exámenes, caso contrario perderá automáticamente la beca; asimismo, los beneficiarios están obligados a devolver a la UNAP, por lo menos el doble del tiempo utilizado en el presente programa de beneficios, de no cumplir, la institución implementará los mecanismos legales y administrativos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** a la Escuela de Postgrado, cumplir con lo dispuesto en el artículo primero del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO CUARTO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC, EPG, DGA, OGP, OCARH, DGRAA, Abastec, Cont, Tes, Upp, Leg, Int, SG, Archivo(2),
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL